

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	SOMOS <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	<small>Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión</small>	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 26	MES 03	AÑO 2026
	HORA DE INICIO	9:00 am	HORA DE CIERRE	5:50 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD Localidad de Usaquén, Bogotá D.C.		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA- Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbano – Dirección de Recurso Hídrico- Oficina e negocios verdes- Oficina Asesora Jurídica – Subdirección de Educación y Participación		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de concertación del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde - Sumapaz en la localidad de Usaquén, Bogotá D.C.
OBJETIVO	<p>Presentar la propuesta de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de diálogo para la delimitación participativa del páramo Cruz Verde Sumapaz, resolviendo inquietudes y garantizando la información necesaria a las comunidades y demás interesados.</p> <p>Llegar a acuerdos o consensos razonados entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T - 361 de 2017.</p>

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura de la mesa de diálogo deliberativo y registro de asistencia.	MinAmbiente
2	Presentación del objetivo de la reunión	MinAmbiente
3	Presentación de las entidades y actores sociales.	Todos los participantes
4	Construcción de acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo y concertación y presentación de la agenda a consideración	Todos los participantes
5	Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación	Angie Álvarez
4	Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Cruz Verde Sumapaz	MinAmbiente
5	Presentación y explicación de los 6 temas de diálogo según la Sentencia T-361 de 2017 y los elementos orientadores, planteamientos y propuestas que contiene la propuesta de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, para el diálogo y búsqueda de consensos razonados	MinAmbiente
6	Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos Ineludible 1 – Delimitación del páramo – propuesta área de referencia Ineludible 2 – Programas de reconversión y o sustitución Ineludible 3 – Sistema de fiscalización Ineludible 4 – Parámetros de protección de fuentes hídricas Ineludible 5- Instancia de coordinación Ineludible 6– Modelo de financiación	Todos los participantes
7	Revisión conjunta de los acuerdos o consensos razonados entorno a los seis temas de diálogo y lectura del acta – ajustes de ser necesario y firma.	Todos los participantes
8	Conclusiones y cierre de la jornada de Concertación.	MinAmbiente

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código 'DS E-GET-01' o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ver listado de asistencia adjunto				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	N/A				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. Apertura de la mesa de diálogo deliberativo, solicitud permiso para grabación y toma fotografías y registro de asistencia. MinAmbiente.</p> <p>En la localidad de Usaqué, de la ciudad de Bogotá D.C., el día 26 de marzo de 2026 en el marco de la fase de Concertación del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, se llevó a cabo la mesa de diálogos deliberativos para la concertación de la propuesta de delimitación del páramo entre actores sociales e institucionales presentes en el espacio, esto acorde a lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017.</p> <p>El líder del equipo de Sumapaz John Botero, hace la apertura del espacio.</p> <p>2. Presentación del objetivo de la reunión:</p> <p>La profesional social Angie Álvarez, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presentó los objetivos de la reunión, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contextualizar sobre el proceso participativo de delimitación participativa del páramo de Cruz Verde Sumapaz (Fases del proceso, los seis (6) temas ineludibles). Presentar la metodología de concertación del proceso de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de diálogo para la delimitación participativa del páramo de Cruz Verde Sumapaz, resolviendo inquietudes y dando las claridades necesarias. MinAmbiente menciona que la propuesta integrada, la matriz de sistematización de aportes y la metodología de concertación se encuentran publicados en el minisitio Cruz Verde Sumapaz Avanza. Por otro lado, se socializa a la comunidad el trabajo ha sido construido en mesas técnicas entre la Coordinadora Campesina Sumapaz y MinAmbiente. Llegar a acuerdos o consensos razonados entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017. <p>3. Presentación de entidades y actores sociales:</p> <p>Presentación del equipo Sumapaz Cruz Verde Minambiente:</p> <p>Jairton Habit Diez Diaz - Vocero asesor del despacho de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible Fernando Goyeneche- Profesional transversal MinAmbiente Oscar Romero- Profesional forestal MinAmbiente Mayra Luna- Profesional equipo de comunicaciones MinAmbiente</p>

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Camilo Morales Ramirez- Profesional equipo de comunicaciones MinAmbiente
Adriana Mendieta- Profesional equipo de comunicaciones MinAmbiente
Alejandra González – Min Ambiente
Vladimir Calderón – Min Ambiente
Lisbeth Torres - Profesional Social - Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente
Marcela Herrera - Profesional Ambiental - Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente
Natalia Salazar Osorio - Profesional Ambiental, Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente
John Botero - Coordinador equipo CV Sumapaz MinAmbiente

Presentación de asistentes Entidades:

Carlos Ardila – Alcaldía Local de Usaquén
Eileen Olaya – Personería de Usaquén
Yerson Andretty Olmos - Secretaria de Ambiente Alcaldía Mayor de Bogotá
Ricardo Rodríguez – Alcaldía Local de Usaquén

Presentación Comunidad:

Comunidad de: San Isidro, Camino del Meta, La Sureña y comunidad de la Localidad de Usaquén

4. Acuerdos para el diálogo, metodología para el desarrollo de la mesa y para la presentación de los temas de diálogo y búsqueda de los acuerdos o consensos razonados:

La profesional social Angie Álvarez del MinAmbiente, procedió a generar los acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo deliberativo de la fase de Concertación, ante lo cual se planteó: pedir la palabra, escucha activa y respeto, celulares sin sonido, procurar intervenciones cortas.

Explicó los momentos y aspectos metodológicos para el desarrollo del diálogo a) presentación de los temas ineludibles de diálogo b) deliberación c) Llegar a acuerdos o consensos razonados. Para ello se presentará cada tema de diálogo por parte del MinAmbiente, así: a) Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017. B) Relevancia del tema para las partes involucradas. C) Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados. D) Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación- Abordaje de puntos que requieren mayor aclaración

Posterior a esto en plenaria, se procede a identificar: a) Las inquietudes. B) Las tensiones. C) Los desacuerdos o disensos que surjan. D) Se buscarán los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales - Se prioriza el interés general.

5. Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación:

La profesional Angie Álvarez - MinAmbiente: Resaltó que se desarrolló la convocatoria mediante piezas publicitarias, así como una avanzada que se realizó el pasado 20 de marzo, con profesionales del Ministerio como con delegados de la comunidad. Todo lo anterior, con el fin de garantizar que la convocatoria fuese amplia y suficiente. Esto según los acuerdos generados en la reunión preparatoria del día 12 de marzo de 2026 con la participación de la alcaldía, comunidad y accionantes. En la siguiente diapositiva se detalla la convocatoria realizada.

En segundo lugar, que es una decisión personal y voluntaria de las comunidades participar en el espacio.

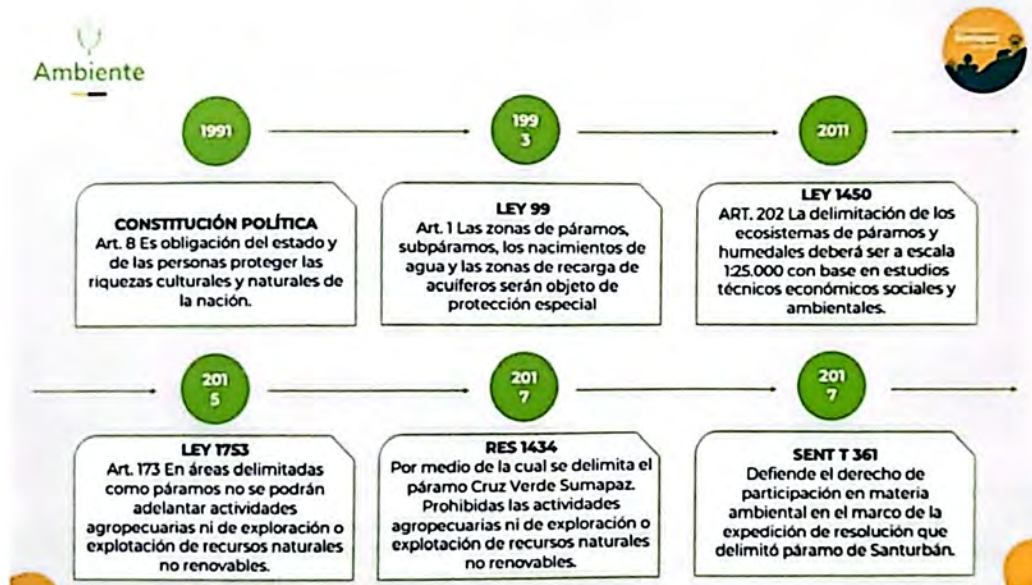
La comunidad realizan preguntas que hablan realizados desde la Fase anterior, en relación con que la línea de páramo pasa por la mitad de sus casas, la excesiva carga tributaria y los planes de manejo sobre las diferentes figuras de ordenamiento ambiental, pues hay tres traslapes en el área de páramo.

6. Contexto del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz:

El líder del equipo John Botero y la profesional social, presentaron un contexto sobre la normativa que enmarca la gestión y protección de los páramos en Colombia, así mismo, se presentó y explico lo referente al fallo de tutela interpuesta por el accionante Coordinadora Regional

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Campesina Cruz verde Sumapaz, se precisó que actualmente hay una Resolución que declara y delimita temporalmente un área de protección de los recursos naturales, la resolución 1434 de 2017 estará vigente hasta que se delimite de manera definitiva el páramo, se presentó la línea de tiempo del proceso, los municipios que hacen parte de la delimitación participativa por tener área dentro del páramo, las fases desarrolladas y lo que continúa, esta explicación se soporta en las siguientes diapositivas:



De igual forma, se explicaron las siete fases del proceso de delimitación participativa, haciendo énfasis en que actualmente el páramo Cruz verde Sumapaz se encuentra en la fase No. 4 de Concertación.

Fases del proceso participativo de delimitación



Seguidamente el Minambiente indicó que los temas de diálogo ordenados por la sentencia T-361 del 2017, son seis y corresponden a: a) delimitación del páramo, b) los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras c) Los parámetros de protección de fuentes hídricas, d) la instancia de coordinación, d) La fiscalización, e) el modelo de financiación.

Temas de diálogo - ineludibles para la Concertación



7. **Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos razonados en los seis temas de diálogo, así:**

a) **Presentación Tema Dialogo: Delimitación del páramo – propuesta área de referencia a cargo del Profesional John Botero:**

Se hace aclaración de que este proceso participativo busca el reconocimiento del campesinado, y que cómo se le da garantía a las comunidades con un factor y tratamiento diferencial.

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

Objetivo del tema de diálogo: Definir la propuesta del área a delimitar del páramo de CV Sumapaz a partir de los insumos presentados por el Instituto Alexander Von Humboldt, la información de los Estudios Técnicos Sociales Económicos y Ambientales - ETESA de las Autoridades regionales ambientales y la información recibida en la fase de Consulta e Iniciativa.

Señala la Sentencia T-361 de 2017:

"En primer lugar, el MINAMBIENTE tendrá en cuenta que el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente (...). Así mismo, tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016. De igual forma, en esa tarea, el MINAMBIENTE debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt -IavH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP)."

En la delimitación del ecosistema, el Ministerio de Ambiente debe observar el Artículo 4 de la Ley 1930 de 2018, marco legal vigente que recoge las previsiones sobre el particular de la Sentencia C-035 de 2016 y de la Sentencia T-361 de 2017.

La norma en cita dispone:

"ARTÍCULO 4. Delimitación de páramos. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por la autoridad ambiental regional de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁGRAFO 1. En aquellos eventos en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decida apartarse del área de referencia establecida por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt en la delimitación, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo (...)"

Propuesta Área de referencia del páramo Cruz Verde Sumapaz



Ubicación
general

Localidad
de Usaquén



Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Intervenciones de los asistentes:

A. Inquietudes:

1. La comunidad pregunta, cómo se realizó la delimitación? Realizaron visitas? Además hacen énfasis que presentaron una solicitud al Min ambiente para revisar los linderos, y el Ministerio solo indicó que lo tendrían en cuenta pero no se ha resuelto. MinAmbiente expone que en el marco de la delimitación no se hizo el recorrido por todo el perímetro del área, ni se realizó la visita predio a predio, inclusive el área es aproximada porque se hizo a escala 1:25000, que en el territorio 1 cm en el mapa son 250m de distancia en la vida real, las actividades de reconocimiento serán abordadas en el PMA. Pero además que los predios no se verán afectados en ninguno de sus componentes. Se concluye que en ésta área prevalecen las restricciones de las áreas de mayor protección. Se identificó mediante imágenes satelitales las formas de crecimiento, por otro lado, se tomó la curva de nivel de los sectores que tenían vegetación, así mismo se aclara que si se hicieron visitas aleatorias, pero no sobre todo el perímetro.
2. Cómo delimitaron el páramo CV Sumapaz, ya que la línea pasa por la mitad de la sala de la casa dos integrantes de la comunidad asistente?. MinAmbiente responde que la identificación se hace identificando donde termina el bosque alto andino, en la zona de transición Bosque – páramo, analizando diferentes componentes como la vegetación. El área de páramo es aquella donde está, estuvo o podría estar el páramo si se permitiera, la identificación a partir de las formas de crecimiento vegetal, fue a partir de allí donde se generó la línea. Por otro lado, el estudio y las áreas de referencia están a una escala 1:25000 y en territorio podría tener una variación real de la línea de páramo. Sin embargo, MinAmbiente informa a los asistentes que la delimitación no cambia en nada la propiedad, pero todas las viviendas al interior del área de páramo se reconocen y no se presentarán afectaciones a los predios, lo que se busca con la delimitación es que si existen áreas boscosas en los predios, se puedan conservar y se mantenga lo que hoy cuenta con cobertura vegetal.
3. Los predios al interior del páramo se afectarían con un impuesto adicional? MinAmbiente responde El páramo no incide en nada relacionado con los impuestos.
- 4.Cuál es el PMA que prevalece? ¿El de la reserva o el del páramo? MinAmbiente responde que prevalece el de la reserva forestal, el PMA del páramo deberá armonizarse. Lina Prieta, de la comunidad informa que también traslapa el área de páramo con la Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del río Bogotá.
5. La delimitación está contemplando los POTS a escala territorial?, ya que en La Calera y en Bogotá D.C. los POTS no están armonizados, por lo que considera la importancia de armonizar éstas figuras a escala territorial. MinAmbiente informa que, se debe contemplar los usos del suelo en los territorios. Así mismo las áreas aledañas al páramo como la reserva, los municipios están incorporando en sus planes de desarrollo y a sus POTS las franjas de protección, ya que también se tienen fallos judiciales como en la Calera que tiene sus propias acciones judiciales. Existe un fallo que está enfocada a las zonas de amortiguación. La delimitación del páramo no traerá ningún condicionante adicional a los predios que están al interior del área de páramo.
6. Quién le asegura a la comunidad que no deben pagar algo adicional por vivir en área de páramo? MinAmbiente aclara que la Ley 1930 de 2018 reconoce al habitante de alta montaña, pero en los impuestos en la delimitación no procede, no se concibe de ninguna manera. Por otro lado, el valor de lo que vienen pagando surgió de la reserva, después del fallo de la sentencia, quien fija la tasa de compensación fue el Concejo de Estado en el año 2014. En este caso en el marco de la identificación del área de páramo no surge esta condicionante.
7. Se preguntan a ellos mismos, si en sus certificados de libertad aparece la anotación de reserva? ¿con esta delimitación aparecerá una anotación que mención que nos encontramos en el área de páramo? Se pueden ampliar las casas existentes.? MinAmbiente informa que, si está apareciendo en los certificados de libertad y tradición, como una restricción, sin embargo, en conjunto con el Banco Agrario y MinAgricultura se viene trabajando para informar que las áreas que son de páramo y si se pueden realizar actividades productivas. La idea es generar un código específico para páramo que de las claridades sobre el uso del suelo de esos predios; sin embargo se aplica solamente área de páramo. Una nueva construcción no se puede hacer, pero si mejoramientos.
8. La comunidad aclara que si se pueden construir nuevas edificaciones, pero solamente Aulas ambientales de aprendizaje con la CAR, pero cumpliendo con la normativa y el procedimiento vigente y mencionan la Resolución 463 de 2005, que limita el borde de la ciudad.
9. Las construcciones que ya existen quedan reconocidas hasta qué punto? MinAmbiente aclara que se respeta su existencia por seguridad jurídica.
10. ¿Se tienen contemplados proyectos ecoturísticos y si el Ministerio es el superior jerárquico de la CAR? MinAmbiente aclara que en el acto administrativo de la delimitación deberá quedar un artículo que de un lineamiento de cómo debería armonizarse esta actividad con el área de páramo, adicionalmente que las CAR son Autónomas, pero las dos hacen parte del Sistema Nacional Ambiental.
11. La comunidad pregunta por una solicitud que realizó la JAC de San Isidro, en relación con la exclusión de algunas casas del área. MinAmbiente, realiza el seguimiento con el equipo de Reservas. Pero se insiste que la línea de delimitación se mantiene.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

12. ¿Quién le asegura a la comunidad que no deben pagar algo adicional por vivir en área de páramo? **MinAmbiente** aclara que la Ley 1930 de 2018 reconoce al habitante de alta montaña, pero en los impuestos en la delimitación no procede, no se concibe de ninguna manera pues es una facultad de la Entidad Territorial. Por otro lado, el valor de lo que vienen pagando surgió de la reserva, después del fallo de la sentencia del Consejo de Estado, quien fija la tasa de compensación. En este caso en el marco de la identificación del área de páramo no surge esta condicionante.
13. En sus certificados de libertad aparece la anotación de reserva? ¿con esta delimitación aparecerá una anotación que mencione el área de páramo? **MinAmbiente** informa que, si está apareciendo en los certificados de libertad y tradición, como una restricción, sin embargo, en conjunto con el Banco Agrario y MinAgricultura se viene trabajando para informar que las áreas que son de páramo si se pueden realizar actividades productivas. La idea es generar un código específico para páramo que dé las claridades sobre el uso del suelo de esos predios.
14. Las construcciones que ya existen quedan reconocidas hasta qué punto? **MinAmbiente** aclara que se respeta su existencia por seguridad jurídica.
15. Se tienen completado proyectos ecoturísticos? **MinAmbiente** aclara que en el acto administrativo de la delimitación deberá quedar un artículo que de un lineamiento de cómo debería armonizarse esta actividad con el área de páramo.
16. En cuestión de jerarquía el **MinAmbiente** está sobre las Corporaciones Ambientales? **MinAmbiente** formula políticas y ordena lineamientos, pero las Corporaciones Ambientales las implementan.
17. Está contemplado en el marco de la delimitación una coordinación con Agencia Nacional de Tierras y otras entidades que tienen que ver con la formalización? **MinAmbiente** aclara que en el artículo 8 de la Ley 1930 de 2018 dicta que se debe hacer el saneamiento predial en armonización con las entidades competentes como las agencias catastrales.
18. Hay muchas tensiones entre las directrices del **MINAMBIENTE**, cómo va el plan manejo ambiental de cerros orientales? Se le traslada la inquietud a la representante de la CAR, quien manifiesta que no tiene la información.
19. Cómo lograr que la sociedad civil tenga incidencia de participación en el Consejo Directivo de la CAR? **MinAmbiente** en la instancia de coordinación se han contemplado estas solicitudes, y que se incorporen estas solicitudes en ese tema diálogo.

B. Solicitudes:

1. Considerar el lindero del área de referencia para explorar la opción de excluir algunos predios en la localidad de Usaquén.
2. Se debe quedar claro el presupuesto y los tiempos necesarios para la formulación del plan de manejo del Cruz Verde Sumapaz.

C. Tensiones:

1. Habitan en zona de páramo, cuentan con la PTAP más grande de Suramérica, pero no tienen agua, pero la comunidad y las JACS no tienen lo más vital. **MinAmbiente** menciona que se deberá contemplar la armonización interinstitucional para garantizar la disponibilidad del recurso hídrico.

D. Puntos que requiere mayor ilustración:

No se presentaron.

E. Acuerdos:

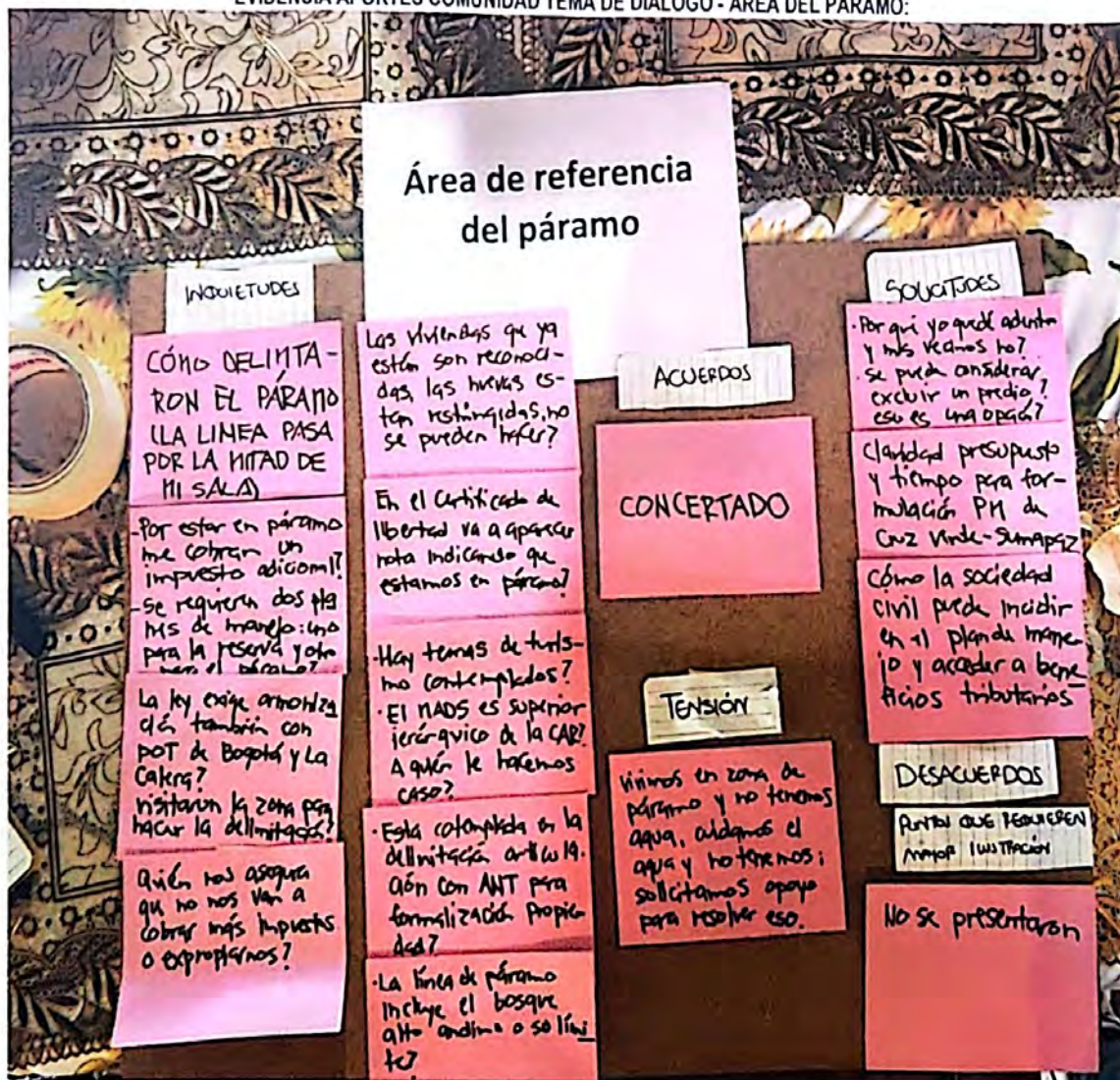
Se da por concertado el ineludible del área de referencia del páramo CV Sumapaz.

F. Desacuerdos:

No se presentaron.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO - ÁREA DEL PÁRAMO:



Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

2. Tema lineamientos para los programas de Reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias, a cargo del profesional Oscar Romero y Vladimir Calderón :

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

Objetivo: Precisar los lineamientos/elementos que orienten los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo. Lo anterior, con el fin de conservar la funcionalidad del ecosistema de páramo y la prestación de los servicios ambientales del mismo. Así como también, que los campesinos, puedan continuar realizando sus actividades productivas agropecuarias en el ecosistema de páramo; mediante una transición progresiva hacia actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles.

La Sentencia T-361 de 2017 y la ley 1930 de 2018, respecto al ineludible de lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias en páramo, ordenó: "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia", la Resolución 1294 de 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones" y la Resolución 249 de 2022 "Por la cual se adoptan los lineamientos para orientar el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en páramos delimitados y se adoptan otras disposiciones".

Propuesta lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo



Estructura de la MBI Evaluación por Módulos Temáticos



Ambiental	Agrícola	Pecuario	Piscícola	Forestal
Conservación y protección de Biodiversidad (Conectividad)	Modelo productivo	Modelo productivo y Manejo del suelo	Infraestructura	Manejo cultural del aprovechamiento de la plantación forestal existente
Conservación y protección del agua	Selección de material vegetal	Infraestructura	Uso eficiente del agua	Fertilización del cultivo
Conservación y protección del suelo	Adecuación y preparación del terreno	Conservación de la biodiversidad	Material genético o semilla	Manejo de plagas y enfermedades
	Fertilización del cultivo	Uso eficiente del agua	Manejo de residuos	Manejo de lubricantes y combustibles
	Manejo de plagas y enfermedades	Manejo de residuos		Manejo de residuos
	Manejo del agua			



1. Definición de áreas para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles:

A través del Plan de Manejo Ambiental del páramo Cruz Verde - Sumapaz, se podrán determinar las zonas y usos permitidos en esta área estratégica, y ello permitirá la incorporación de las áreas para producción agropecuaria dentro de la Frontera Agrícola Nacional, y de esta manera se habilitará a las entidades adscritas y vinculadas del sector agropecuario y de desarrollo rural, para que puedan implementar la oferta de servicios y programas, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1930 de 2018 y que la Resolución número 261 de 2018, por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para su identificación general, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que en su artículo 4 consagró como objetivo, contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural; además, de promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias. Así mismo, contribuir a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas estratégicos.

2. Destinación de recursos para reconversión y sustitución:

- Integración de instrumentos financieros, económicos y presupuestales, con el fin de garantizar la financiación de programas de reconversión productiva agropecuaria y sustitución de actividades agropecuarias.
- Estrategias de acceso a financiación por medio de líneas de crédito agropecuario, convocatorias del Sistema General de Regalías y cooperación internacional, orientadas al desarrollo de proyectos de reconversión productiva agropecuaria y sustitución agropecuaria. Estas iniciativas deberán coordinarse con las entidades responsables de su implementación, garantizando el acompañamiento técnico, la sostenibilidad territorial y la inclusión de criterios ambientales y sociales en el uso de dichos recursos. Así como, la adjudicación de elementos necesarios para la reconversión productiva agropecuaria y el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto, de igual manera para la sustitución de actividades agropecuarias.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

3. Extensión agropecuaria:

- Acceso efectivo a la oferta institucional dirigida a los productores agropecuarios del páramo, articulando servicios, programas y asistencia técnica con enfoque territorial, diferencial e inclusivo. Esta articulación deberá responder a las características biofísicas, sociales y culturales del territorio, y estar acompañada de programas de asistencia técnica integral que incorporen componentes de planificación productiva, manejo sostenible de suelos y prácticas agroecológicas adaptadas al ecosistema de páramo. Estas acciones deben fortalecer la capacidad local para la reconversión productiva agropecuaria y la conservación de los servicios ecosistémicos del Páramo Cruz verde - Sumapaz.
- Transferencia de tecnología e innovación agropecuaria adaptada a las condiciones biofísicas del páramo, mediante estrategias técnicas y participativas que fortalezcan las capacidades locales de los productores agropecuarios, que contribuyan a la gestión del conocimiento para diversificar la producción, valor agregado a los productos agropecuarios de bajo impacto y al fortalecimiento de las cadenas de valor.
- Fortalecer la participación activa de las mujeres rurales en los procesos de reconversión productiva agropecuaria.
- Estrategias para la conservación y uso de semillas nativas, como medida clave de resiliencia climática, soberanía alimentaria y preservación de la biodiversidad agroalimentaria del territorio.
- Las capacitaciones deberán responder a las necesidades actuales de las comunidades, en temas como: turismo sostenible, buenas prácticas agrícolas y ganaderas (BPA y BPG), gestión de residuos agropecuarios, comercialización agropecuaria, producción y consumo responsable, negocios verdes, apicultura, agroecología, conservación y protección de la fauna silvestre, economía circular y uso eficiente de los recursos naturales. Asimismo, uso y manejo de insumos químicos y bioinsumos.
- Los programas de formación educativa deberán incorporar enfoques de economía circular, adaptación al cambio climático y gestión sostenible del territorio, orientados al diseño e implementación de estrategias de reconversión productiva agropecuaria.
- Promover el desarrollo de habilidades técnicas, organizativas y comunitarias que permitan a los actores locales participar activamente en la transición productiva y la gestión integral del ecosistema de páramo.
- Desarrollo de proyectos piloto y plataformas de innovación territorial para la reconversión productiva agropecuaria, adaptados a las condiciones biofísicas y socioculturales del territorio. Estas experiencias deberán facilitar y fortalecer la transición hacia sistemas productivos de bajo impacto.

4. Metodología de Bajo Impacto para la determinación de las actividades agropecuarias de Bajo Impacto:

Se aplicará la metodología a partir de la delimitación del páramo Cruz Verde - Sumapaz para determinar las actividades agropecuarias de alto o bajo impacto en el páramo.

Se hace una exposición de los mitos y se hace un trabajo participativo con preguntas a la comunidad, para integrarlos participativamente a la metodología.

5. Comercialización y mercado de productos agropecuarios de bajo impacto:

- Estrategias de comercialización que fortalezcan los circuitos cortos de mercado, facilitando el acceso equitativo de los productores rurales del páramo al consumidor final.
- Alianzas productivas territoriales entre comunidades rurales, instituciones y demás actores de la cadena, promoviendo la asociatividad, compras públicas sostenibles, compras públicas locales, la dinamización económica local y el posicionamiento de productos agropecuarios de bajo impacto.
- Acceso a mercados diferenciados, como productos orgánicos, agroecológicos, entre otros; reconociendo atributos de calidad, origen, trazabilidad y prácticas sostenibles.

6. La implementación de programas de sustitución de actividades agropecuarias será un proceso gradual, diferencial y concertado, que reconozca las condiciones socioeconómicas de los actores involucrados y las características biofísicas del territorio.

- Capacitación para la sustitución de las actividades productivas.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

A. Inquietudes:

1. Está adoptada legalmente? Quién es el encargado de implementarla. **MinAmbiente** responde que diversas entidades tiene competencia en los procesos de restitución y reconversión. En este último, lo lidera la Car, pero los implementa el sector de Agricultura.
2. Cómo se armonizar las prohibiciones con las actividades permitidas en el páramo, pues hay muchas lineamientos contradictorios de las Entidades competentes. **MinAmbiente** responde que en un país con Colombia se espera que en 30 años se logre esa armonización institucional. Con la formulación del Plan de manejo se debe articular con los proceso de sustitución y reconversión productiva liderados por el sector agricultura.
3. Si antes no tenía cultivos lo puedo hacer? **MinAmbiente** No se puede ampliar la frontera agricultura, solo si las actividades se tenían antes de 2011 y que si bien Ustedes no son agricultores hacen parte importante de la cadena porque tienen sus huertas de consumo – la agricultura a gran escala están prohibidos -, y son consumidores de los productos cultivados en el páramo.
4. Hay una página donde puedo conocer la propuesta de resolución de la metodología de bajo impacto? Ya han definido los lugares para aplicar la MBI. **MinAmbiente** En la página de la WEB. La CAR es quien identifica por donde es más proceder a dar inicio a la implementación, o algún proyecto que solicite una ventana de implementación.

B. Solicitudes:

1. Agricultura, Min Defensa, AgroSavia son entidades que deberían estar en este proceso
2. En el tema de financiación considerar los acueductos comunitarios, y gestionar recursos de cooperación internacional.
3. Que Agrosavia entre a fortalecer los viveros comunitarios a través de circuitos cortos de comercialización, pues los que actualmente existen, son de grandes empresas.

No se presentaron.

C. Tensiones:

No se presentaron.

D. Puntos que requiere mayor ilustración:

No se presentaron.

E. Acuerdos:

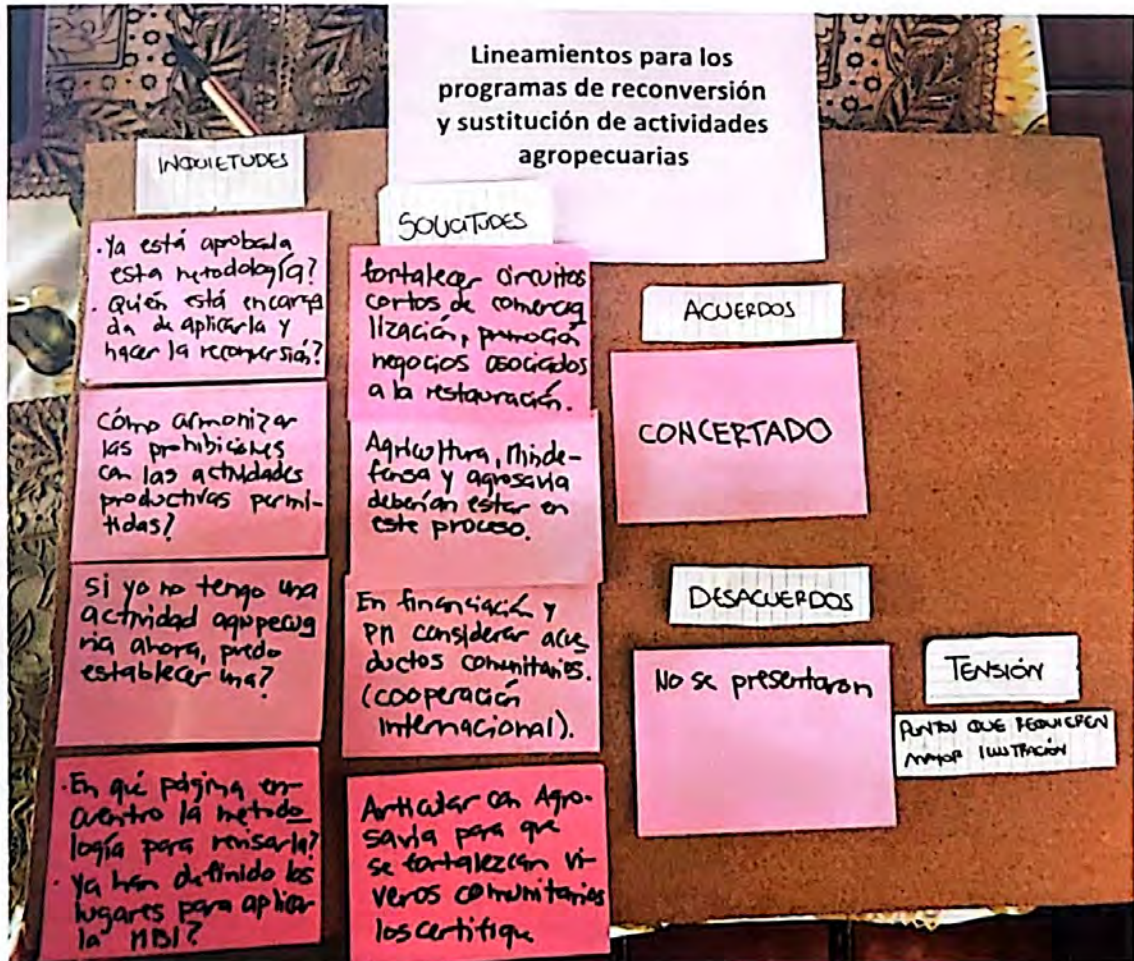
Se da por concertado el ineludible del área de referencia del páramo CV Sumapaz.

F. Desacuerdos:

No se presentaron.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "LINEAMIENTOS DE RECONVERSIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS:



Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

c) **Presentación Tema Dialogo: Los parámetros de protección de fuentes hídricas a cargo de la Profesional Diana Marcela Herrera:**

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación recolectados en la Fase de Consulta e iniciativa en la localidad de Usaquén, y se resaltaron los temas de mayor relevancia presentados por la comunidad que en total fueron 15 aportes de esta Localidad.

La Sentencia T-361 de 2017, respecto al ineludible 4 sobre parámetros de protección de fuentes hídricas, ordenó:

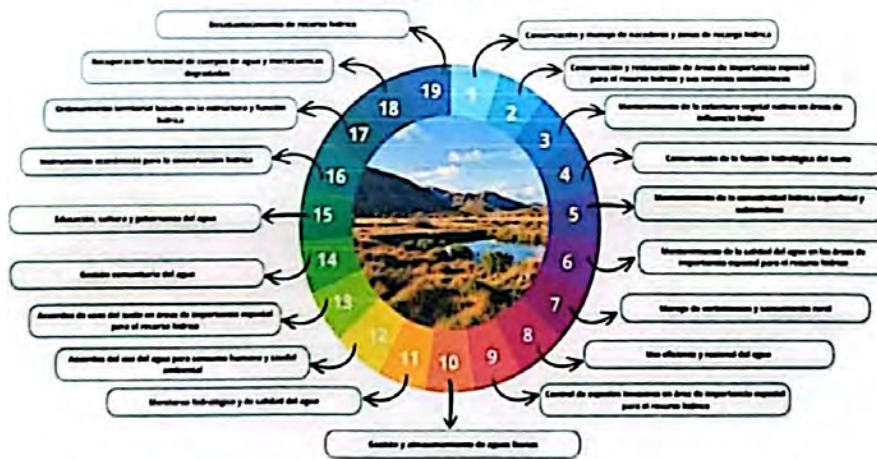
"Incluir en la resolución de delimitación los parámetros de protección de las fuentes hídricas, los cuales deberán ser definidos con la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas (regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para la producción del líquido)."

Objetivo: Formular parámetros o medidas para la protección de fuentes hídricas en los ecosistemas de páramo, incorporando los aportes de la comunidad, organizaciones y demás actores interesados en la gestión y conservación del agua. Los ecosistemas de páramo son

estratégicos para la regulación hídrica, la recarga de acuíferos y la provisión de servicios ecosistémicos vitales. Sus suelos orgánicos, alta capacidad de retención hídrica y bancos de neblina permiten la generación de caudales permanentes que abastecen acueductos veredales, municipales y regionales. Adicionalmente, estos ecosistemas cumplen un papel fundamental en la captura de carbono y en la conservación de la biodiversidad.

Propuesta de parámetros de protección de fuentes hídricas:

Parámetros de protección de fuentes hídricas



La propuesta consolida un conjunto de parámetros macros orientados a:

1. Conservación y manejo de nacedores y zonas de recarga hídrica.
2. Conservación y restauración de áreas de importancia especial para el recurso hídrico.
3. Mantenimiento de cobertura vegetal nativa en áreas de influencia hídrica.
4. Conservación de la función hidrológica del suelo.
5. Mantenimiento de la conectividad hídrica superficial y subterránea.
6. Mantenimiento de la calidad del agua.
7. Manejo de vertimientos y saneamiento rural (en lo que corresponde a lineamientos).
8. Uso eficiente y racional del agua.
9. Monitoreo hidrológico y de calidad del agua.
10. Gestión comunitaria y gobernanza del agua.

Estos parámetros constituyen un marco técnico orientador que deberá articularse con el Plan de Manejo Ambiental del Páramo, los POMCA y los instrumentos de ordenamiento territorial.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

A. Inquietudes:

1. Ustedes tienen el inventario de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV y permisos de vertimientos? **MinAmbiente** Responde que las comunidades se presenten a los proyectos que se asignan por la CAR. LA sentencia habla de unos lineamientos, y las inversiones deberán definirse en los PMA. Y posteriormente, en el componente de Gobernanza se validará la participación de las entidades y las comunidades.
2. Hay una caracterización social del páramo para la gestión comunitaria del agua? Nos piden cuidar el páramo pero no tenemos derecho a agua potable? Para quienes cuidamos el páramo? Este proceso de delimitación está armonizada con la normatividad de la gestión comunitaria del agua del Decreto 960 de 2025? **MinAmbiente** Responde que el ministerio no tienen esa caracterización. Pero que en el Ministerio de Vivienda existe un área que hace gestiones en relación con este proceso comunitario de gestión del agua y apoyarse en los instrumentos de planificación y dar cumplimiento a todas las directrices y normativas respecto a la gestión del agua.
3. Pregunta a la CAR y MINAMBIENTE, qué pasa con los condominios que están avanzando en esta zona, y están talando árboles? Porque el MINAMBIENTE, no acompaña las mesas de trabajo de las mesas ordenadas por el Magistrado en la acción popular de cerros orientales. **MinAmbiente** responde que consultará con el equipo encargado para atender esa inquietud, pero que se sabe que el Ministerio ha acompañado las mesas pues es una orden judicial. **MinAmbiente** traslada la pregunta a la CAR, quien le responderá a la comunidad?
4. Cómo se controla la ocupación de cauce en las rondas hídricas?
5. Cuáles son las cuencas priorizadas por Bogotá que se encuentran en el páramos CV – Sumpaz? **MinAmbiente** responde que es autonomía de las entidades territoriales y de las CAR.
6. Quien vigila la función pública de las CAR

B. Solicitudes:

1. Reiteran la solicitud que la Vereda del Camino al Meta, tenga un acueducto, pues llevan 40 años esperando que todas las personas tengan acueducto y no solo una parte.
2. Exigen inversión del distrito en el mantenimiento y conservación de fuentes hídricas como la Chorrera desde la quebrada San Ana, pues la comunidad se está enfermando.
3. La presidenta presidente de la JAC de San Isidro II, y vicepresidente de la Asociación de Juntas de Acción Comunal, solicita que se incluyan sus datos para que cada que haya reunión, se le informe a estos datos de contacto: alcirasierraderecho@gmail.com y mi tel. 3160470702 y solicita en un tarjeta que si alguien de la comunidad se opone a su participación que se le informe.
4. Cómo se va a implementar la orden judicial del humedal de Córdoba, en el sentido fortalecer la PTAR que el acueducto de Bogotá debe intervenir en los predios Santa Ana y la Aguadora.

C. Tensiones:

1. No aceptan estar frente a un embalse, planta de tratamiento, túneles de conducción del agua a Bogotá, y a 20 minutos del Palacio de Naríño y no tener agua, pues hasta la fecha después de 40 años, el acueducto de Bogotá no les ha respondido y no ha cumplido con los acuerdos del convenio y las acciones judiciales falladas a favor de la comunidad.
2. La CAR no está invirtiendo la tasa retributiva en esta zona.
3. La presidenta de la JAC de San Isidro II, Alcira Sierra El acueducto de Bogotá, presta el servicio siempre que el acueducto comunitario Asociación Comunitaria de Servicios Públicos para los barrios San Isidro I y II, San Luis y La Sureña - ACUALCOS, ceae toda la infraestructura. Se manifiestan las circunstancias internas de esa asociación, pues no ha habido cambio de la Junta ni rendición de cuentas.

D. Puntos que requiere mayor ilustración:

No se presentaron.

E. Acuerdos:

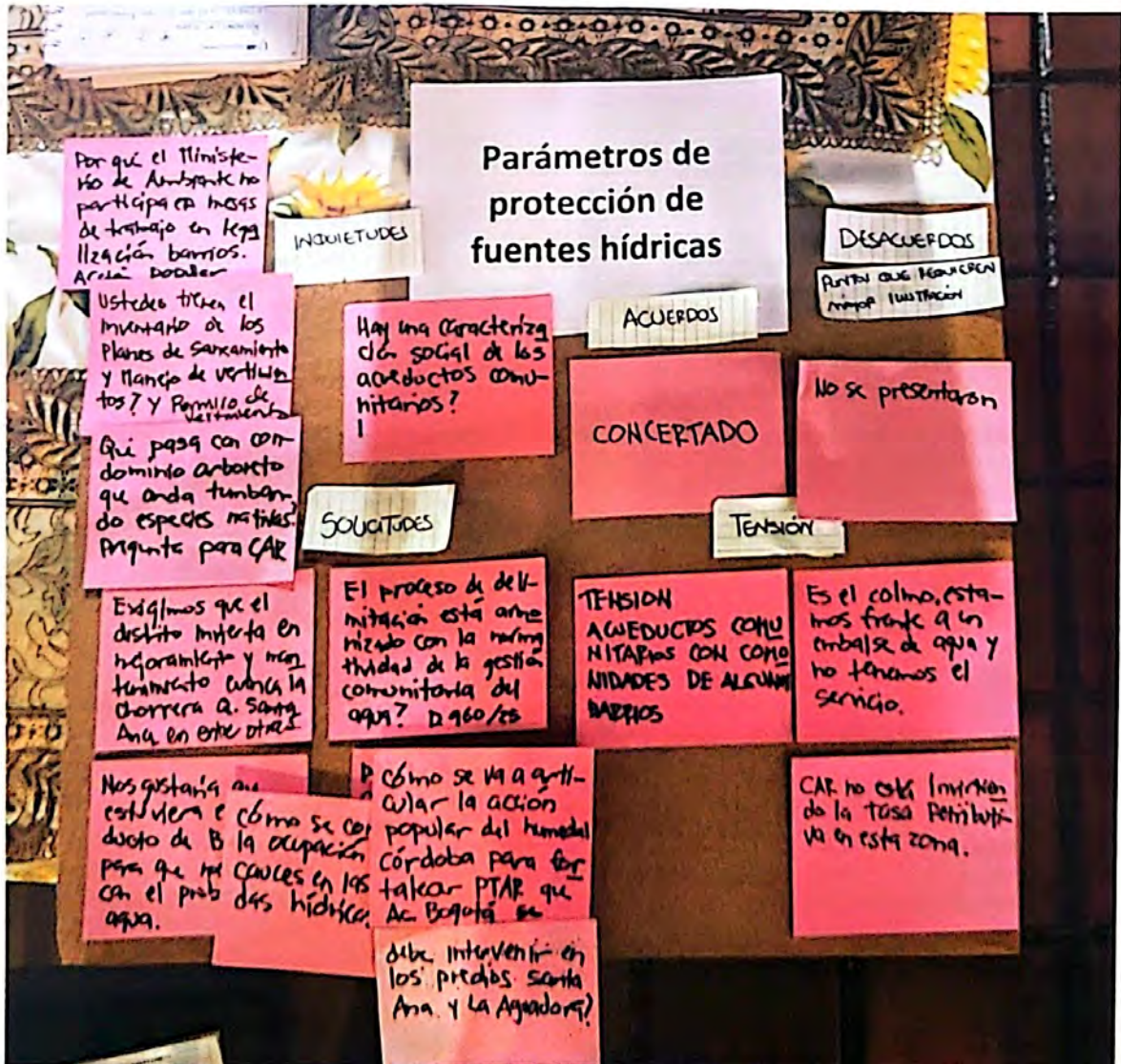
Se da por concertado el Ineludible de parámetros de protección de fuentes hídricas.

F. Desacuerdos:

No se presentaron.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "PÁRAMETROS DE PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS":



Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

a) Presentación Tema Dialogo: Instancia de Coordinación, a cargo de la Profesional Angie Álvarez:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

En términos de la conservación de espacios naturales, uno de los principales aprendizajes a nivel global, es la necesidad de la articulación de los diferentes actores interesados en la gestión de estos espacios, a través del fortalecimiento de la gobernanza.

Corresponde a un espacio permanente entre las autoridades públicas y asociaciones con intereses en la administración del páramo, para promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos plasmados en la resolución de delimitación. La instancia tiene por objetivos la gestión integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz y resolver la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente, para lo cual se garantiza la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten.

La Fase de Consulta e Iniciativa fue realizada con los actores vinculados al páramo de Cruz Verde Sumapaz de las 25 entidades territoriales con jurisdicción en el páramo y se realizó la sistematización de las opiniones, juicios, análisis, propuestas o inquietudes expuestos por los participantes, para lo cual se empleó la herramienta ArcGis Survey123, que a su vez permitió elaborar una base de datos, a fin de evaluar y discriminar la información inherente a cada tema de diálogo (Los 6 ineludibles Sentencia T-361 de 2017), identificando el tipo de aporte y su localización geográfica.

En esta base de datos se aplicaron tres filtros, siendo el primero el que identifica los principales temas que fueron recurrentes, precisando la cantidad de contribuciones relacionadas con la Instancia de Coordinación.

El segundo filtro consistió en la diferenciación por tipo de aporte, clasificados con las siguientes categorías: categorías funcionales, opinión, juicio, análisis, propuesta o inquietud.

Finalmente, el tercer filtro categorías temáticas que consistente en analizar los registros clasificados como propuestas para evaluar su viabilidad y la posibilidad de incorporarse al proyecto de Instancia de Coordinación.

Objetivo

Coordinar la gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz, que permita ejercer una gobernanza eficiente, articulada, fiscalizada con mecanismos financieros para su conservación y mantenimiento de la prestación de los servicios ecosistémicos para la región.

Propuesta de tema de dialogo – Instancia de Coordinación:

La Corte Constitucional en la sentencia T – 361 de 2017, estableció lo siguiente para el ineludible 5:

"En quinto lugar, en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán, el MINAMBIENTE creará una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado. El espacio debe promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos fijados en la resolución de delimitación. Esa medida se adoptará con el objetivo de que la gestión ambiental sea integral en la zona y se resuelva la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente. Es importante aclarar que en esa tarea deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten".

La presente propuesta se encuentra enmarcada en lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, y es producto de la armonización de todos los aportes recibidos en la fase de consulta, que corresponden a las manifestaciones de los actores vinculados al páramo, que fueron clasificadas en categorías funcionales y temáticas, atendiendo su contenido tal como se expuso atrás.

Se plantea una instancia de coordinación permanente en el tiempo, con una estructura general que recoge las estructuras locales, Departamentales y Regional; incluyendo la participación tanto de entidades del orden nacional y territorial, como de los representantes de las asociaciones con intereses en la administración del Páramo, de los entes de control y del Ministerio Público; con una agenda temática prioritaria y unas funciones acordes con los objetivos de la misma, entre ellas, la facultad de darse su propio Reglamento interno para definir aspectos que faciliten su operatividad.

Para la presente propuesta se ha definido lo siguiente:

Una instancia donde participen y representen los actores que tienen intereses convergentes sobre el páramo de Cruz Verde Sumapaz, conformada por los siguientes actores:

- Comisión conjunta del páramo de Cruz Verde Sumapaz conformada por las autoridades ambientales (PNNC, CORPORINOQUIA, CAM, CAR, CORMACARENA) Como líderes de la instancia. (Presidencia)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 3 Gobernadores (Cundinamarca, Meta, Huila) Secretaria Técnica
- Alcaldes: Alcaldía de Bogotá y 3 alcaldes de las diferentes localidades, 4 alcaldes de los municipios con jurisdicción en área de páramo en Cundinamarca, 2 alcaldes de los municipios con jurisdicción en área de páramo en Meta, alcalde del municipio con jurisdicción en área de páramo en Huila. (Rotación entre municipios)
- 3 representantes de territorialidades campesinas (ZRC-TECAM)
- 5 representantes de organizaciones campesinas regionales y locales.
- 2 representantes de los gremios (Agricultura)
- 1 representante de comunidades indígenas.
- 1 representante de acueductos comunitarios
- 4 representantes Comunales
- 2 representantes de otros habitantes de páramos.

Bajo este contexto, es de resaltar que mediante la Ley 99 de 1993 se crean las Corporaciones Autónomas Regionales, siendo una de sus principales funciones la de ejercer la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, así como promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, entre otras.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que en el área de referencia del Páramo de Cruz Verde Sumapaz existe un traslape entre varias figuras de conservación del nivel 1 y nivel 2 según el artículo 10 de la ley 388 de 1997 (áreas protegidas y reservas campesinas), al igual que la jurisdicción de cinco autoridades ambientales (CAR, CORMACARENA, CAM, CORPORINOQUIA y PNN), se evidencia la necesidad de que concurren las tres autoridades ambientales en esta Instancia de Coordinación.

Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo consagrado en el parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, respecto a la figura de comisión conjunta:

"PARÁGRAFO 3. DEL MANEJO DE ECOSISTEMAS COMUNES POR VARIAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES. En los casos en que dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan jurisdicción sobre un ecosistema o sobre una cuenca hidrográfica comunes, constituirán de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, una comisión conjunta encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente.

El Gobierno Nacional reglamentará los procedimientos de concertación para el adecuado y armónico manejo de áreas de confluencia de jurisdicciones entre las Corporaciones Autónomas Regionales y el Sistema de Parques Nacionales o Reservas.

Cuando dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan a su cargo la gestión de ecosistemas comunes, su administración deberá efectuarse mediante convenios, conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio del Medio Ambiente."

También debe considerarse el artículo 7 de la Ley 1930 de 2018.

ARTÍCULO 7. Comisiones Conjuntas. Para la gestión y manejo de los páramos que se encuentran en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales deberán constituirse comisiones conjuntas, sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas a dichas autoridades por ley.

En el caso concreto del páramo de Cruz Verde Sumapaz a partir del año 2025 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se incorporó a la Comisión Conjunta de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de Cordillera Oriental - CEERCCO, en donde ya se encontraban Corporinoquia, CAR, CAM, CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, quienes son Autoridad Ambiental en el páramo de Cruz Verde Sumapaz, e incluyó dentro del área de gestión de CEERCCO este páramo.

En este sentido, la comisión conjunta se convirtió en el espacio para la toma de decisiones institucionales y puede ejercer el rol del liderazgo de la Instancia de Coordinación, que de acuerdo con la Ley 1930 de 2018, la comisión conjunta debe realizar la formulación y adopción del Plan de Manejo del páramo de Cruz Verde Sumapaz, una vez sea delimitado, y ejercer las actividades de control y vigilancia de los recursos naturales en su jurisdicción.

Para la secretaría técnica de la instancia se propone al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de que como coordinador del Sistema Nacional Ambiental pueda convocar y realizar seguimiento del avance de la agenda temática.

Frente a los demás actores propuestos como miembros de la Instancia de Coordinación, se busca garantizar representatividad a escala local y regional, con fortalezas técnicas y presencia en gremios y asociaciones ciudadanas, conforme a lo solicitado por los actores y en cumplimiento de lo establecido en la citada Sentencia. Esta representatividad permitirá escalar las decisiones al ámbito nacional, facilitando así una gestión socio ecológica e integral del páramo.

En ese orden de ideas, la composición de la Instancia de Coordinación busca adoptar un enfoque consecuente con la representatividad ampliada que se debe procurar en cada territorio. Que cuente sí, con la inclusión de actores institucionales, ambientales y académicos, pero que también busque evitar tanto la subrepresentación de comunidades rurales como la exclusión de actores relevantes para la protección integral del ecosistema. Entre ellos, la diversidad de organizaciones campesinas, barriales y comunitarias, pero también las comunidades indígenas que habitan los territorios y tienen que ser incluidas en los procesos de coordinación de su propio territorio.

Por ello, la Instancia de Coordinación deberá tratar de incorporar criterios que fortalezcan la inclusión efectiva de mujeres rurales, juventudes y otros sectores tradicionalmente subrepresentados en los espacios de decisión, promoviendo mecanismos de alternancia o participación equilibrada dentro de los cupos definidos.

Bajo este marco, la representación debe entenderse de manera amplia, incluyendo organizaciones locales y regionales, expresiones territoriales reconocidas y formas organizativas presentes en el área de páramo, anhelando que dicha representación sea incidente y no meramente formal. De igual manera, la inclusión de actores ambientales con trayectoria en el territorio y el acompañamiento académico buscan fortalecer la pluralidad de enfoques, la transparencia y el rigor técnico de las decisiones adoptadas.

Por último, la instancia puede contar con actores invitados que aporten a la resolución de los conflictos socioambientales, que pueden ser otras entidades públicas con competencias para asumir temáticas que se priorizan en la agenda temática, expertos en algunos temas especializados, actores sociales, entre otros. Su participación debe ser en función de las necesidades identificadas en el territorio.

c. ¿Cómo opera la Instancia?

Para el funcionamiento de la Instancia de Coordinación, es necesario definir los aspectos operativos y el mecanismo de toma de decisiones, en concordancia con los objetivos de gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz. Como premisa fundamental, todos los integrantes de la Instancia cuentan con voz y voto en la toma de decisiones. A continuación, se detallan los aspectos relacionados con su funcionamiento.

- Herramientas para operar:

Reglamento operativo: La instancia de coordinación deberá expedir su propio reglamento operativo, en el cual sus miembros fijen las reglas para su funcionamiento, mientras esto ocurre se dejarán unas sugerencias genéricas en el acto administrativo de delimitación que permitan el inicio de la operación de la instancia. Además, se propone adoptar el mencionado reglamento en la primera sesión de la instancia de coordinación.

En el Reglamento deberá preverse al menos los siguientes aspectos necesarios para una sana gobernanza:

- Quorum.
- Periodicidad de las sesiones.
- Funciones de la Presidencia.
- Funciones de la Secretaría Técnica.
- Lugar de las sesiones.

Método de trabajo: Se plantea la generación de un plan de trabajo por parte de la instancia de coordinación, identificando los responsables, las acciones, los tiempos y los indicadores objetivamente verificables sobre los puntos concertados para el desarrollo de la Resolución de delimitación del páramo.

•**Entregables:** Como productos finales de las sesiones de la instancia de coordinación se contará con documentos objeto de seguimiento y trazabilidad, por ejemplo:

- Plan de trabajo.

- Actas.
- Informes.
- Documentos técnicos
- Comunicados.

- **Agenda temática prioritaria:** La instancia de coordinación identificará y priorizará los temas que corresponden a la gestión socio ecológica e integral del Páramo y el ejercicio de la gobernanza eficiente, para lo cual y de acuerdo con lo propuesto durante la fase de consulta, se plantea una agenda temática que incluya al menos los siguientes temas y que haga parte integral del plan de trabajo:

- Plan de Manejo del Páramo.
- Reconversión y sustitución de actividades no permitidas en el Páramo.
- Saneamiento predial y adquisición de predios.
- Modelo de financiación y negocios verdes.
- Infraestructura (salud, vías, educación).
- Protección del recurso hídrico.
- Educación Ambiental.
- Pago por Servicios Ambientales.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de la comunidad:

Comunidad: Participación de actores comunitarios, Durante el espacio se destacó que la propuesta de conformación de la Instancia de Coordinación incluye una amplia representación comunitaria, organizada en diferentes bloques:

Representantes de la comunidad

Representantes del sector campesino (territorialidades campesinas)

Representantes de gremios

Representantes de acueductos comunitarios

Minambiente: Se precisó que esta conformación responde a:

Aportes recogidos en la fase de consulta

Solicitudes del accionante

Reiteradas intervenciones de actores comunitarios

Comunidad: Participación y mecanismos de elección

Minambiente: Durante el espacio se destacó que la propuesta de conformación de la Instancia de Coordinación incluye una amplia representación comunitaria, organizada en diferentes bloques:

Representantes de la comunidad

Representantes del sector campesino (territorialidades campesinas)

Representantes de gremios

Representantes de acueductos comunitarios

Además se precisó que esta conformación responde a:

Aportes recogidos en la fase de consulta
Solicitudes del accionante
Reiteradas intervenciones de actores comunitarios

Adicional se aclaró que en el marco del proceso actual, la resolución de delimitación establecerá lineamientos generales sobre la conformación de la instancia:

No definirá de manera detallada los mecanismos de elección de los delegados

Serán definidos posteriormente por la misma Instancia de Coordinación
Harán parte de su reglamento operativo interno

Deberán garantizar criterios de:
Participación
Transparencia
Representatividad

Comunidad: Apertura a ajustes en la representación

Minambiente: indicó que la propuesta presentada es un punto de partida para la concertación y se recibirán observaciones frente a la composición de los bloques, en donde se podrán proponerse ajustes en el número o tipo de representantes

Comunidad: Definición de mecanismos de elección de representantes

Minambiente: Durante el espacio se precisó que: Al tratarse de un proceso participativo, serán los mismos actores comunitarios quienes definirán internamente:

- Los mecanismos de elección de sus representantes
- Los criterios de representatividad
- Esta definición se realizará una vez se constituya la Instancia de Coordinación, como parte de su reglamento operativo.

Se resaltó la importancia de garantizar:

- Participación efectiva
- Transparencia
- Representatividad territorial

Comunidad: Se solicitó que, mediante derecho de petición, en el marco del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, se informe formalmente:

- Si se mantiene la decisión manifestada por la Ministra en reunión con alcaldes de Cundinamarca, en el sentido de que no se ampliará la franja de delimitación del páramo
- Que se garantice que las comunidades asentadas en el territorio no se vean afectadas, especialmente en casos donde:
 - La línea de delimitación atraviesa predios o viviendas
 - Existen ocupaciones históricas consolidadas

Adicionalmente, se propuso que la delimitación considere ajustes hacia áreas con cobertura vegetal natural, evitando afectaciones a viviendas existentes.

- Solicitud de información sobre costos del evento
- Se solicitó igualmente que, mediante derecho de petición, se informe:
- El costo total de la reunión desarrollada en el marco del proceso de delimitación

Minambiente: Por parte del equipo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se indicó que:

- Todas las solicitudes formuladas en el espacio serán recogidas y tramitadas conforme a los canales institucionales
- La información solicitada es de carácter público, y puede ser consultada a través del microsítio del proceso: "Sumapaz Avanza"

Asimismo, se informó que: Se tomarán los datos del solicitante para remitir la información requerida y las respuestas podrán ser canalizadas mediante los mecanismos formales de atención, incluyendo el derecho de petición.

Comunidad: Se realizó una precisión por parte de los facilitadores del espacio en los siguientes términos:

- Los temas relacionados con la delimitación ya han sido abordados previamente en la jornada
- Existe un acta pública donde se consignan los acuerdos alcanzados
- Las solicitudes adicionales serán incorporadas como parte del registro del proceso

Minambiente: Se reiteró la importancia de que las peticiones, sean claras y específicas, que permitan brindar respuestas precisas por parte de la institucionalidad

A. Inquietudes:

1. **Comunidad:** Cuanta participación de la sociedad civil y cuantas de las entidades.
2. **Comunidad:** Cual va a ser el mecanismo para la selección de los representantes de cada grupo
3. **Comunidad:** Por que no se incluye las veedurías ciudadanas
4. **Comunidad:** cuanto fue el costo de esta reunión

B. Tensiones:

No se presentaron.

C. Puntos que requiere mayor ilustración:

No se presentaron

D. Acuerdos:

Se acuerda la instancia de coordinación.

E. Desacuerdo:

No se presentaron desacuerdos.

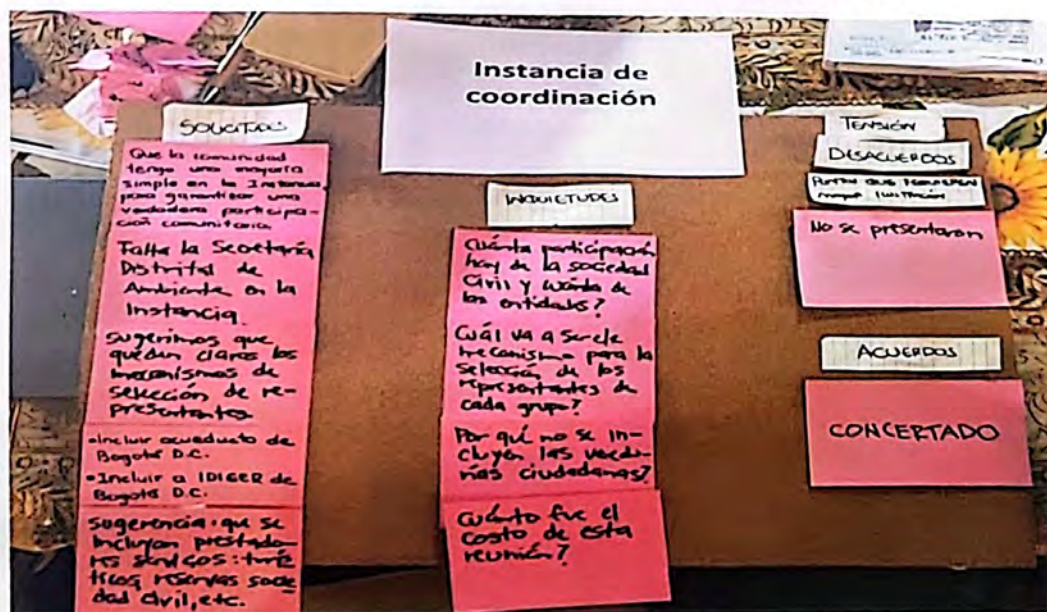
F. Solicitudes:

1. Que la comunidad tenga una mayoría simple en la instancia para garantizar una participación comunitaria.
2. Falta la secretaria distrital de ambiente en la instancia
3. Sugeríramos que queden claros los mecanismos de selección de representantes
4. Incluir al acueducto de Bogotá D.C.
5. Incluir a IDIGER de Bogotá D.C.
6. Sugerencia que se incluya prestadores servicios turísticos, reserva sociedad civil, etc.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

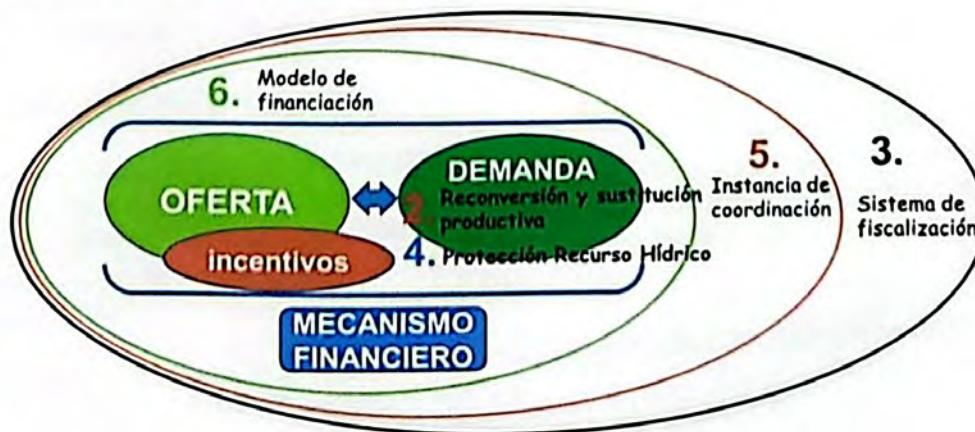
Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIÁLOGO "INSTANCIA DE COORDINACIÓN":



e) Tema de diálogo Modelo de Financiación, a cargo del profesional Fernando Goyeneche:

El modelo financiero acordado tiene 4 componentes, tal como se ve en la siguiente ilustración.



La oferta de recursos financieros incluye los actores y fuentes de financiación públicas particularmente del sector ambiental y agropecuario; y privadas para la gestión ambiental del páramo. La demanda agrupa las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración y producción sostenible, las cuales deben establecerse de manera participativa a partir de los intereses y expectativas de las comunidades. Los incentivos incluyen los instrumentos económicos y financieros especialmente del sector ambiental y agropecuario que permiten vincular las fuentes y actores con las necesidades financieras. El mecanismo financiero es la instancia en la que se manejan los recursos.

El modelo financiero debe seguir los lineamientos y políticas de la instancia de coordinación; así como responder a los requerimientos y vigilancia del sistema de fiscalización.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

El Ministerio de Ambiente promoverá la creación del Mecanismo financiero para la conservación del recurso hídrico y los servicios ecosistémicos del páramo de Sumapaz – Cruz Verde, facilitando la articulación de actores y recursos públicos y privados, o, el fortalecimiento y potencialización de iniciativas en marcha ya existentes o en conformación para incluir actores, particularmente las corporaciones regionales y la alcaldía de Bogotá; así como la vinculación de recursos públicos y privados garantizando la participación efectiva de las comunidades y municipios que hacen parte del páramo.

El mecanismo financiero debe hacer parte de la estructura de la instancia de coordinación y articulación y debe seguir los lineamientos generales y las directrices de política de esa instancia; la cual deberá garantizar que el mecanismo sea autosostenible, transparente y participativo.

El mecanismo financiero tendrá como función balancear los componentes de oferta, demanda e incentivos para lograr sostenibilidad económica de gestión ambiental del páramo.

- En el componente de oferta debe articular actores y fuentes a través de acuerdos concretos y de largo plazo.
- En el componente de demanda, debe priorizar zonas, ejes temáticos, temas transversales y beneficiarios; así como programas y proyectos.
- En el de incentivos, debe integrar de manera eficiente y ágil los incentivos particularmente los de los sectores ambiental y agropecuario.

Se priorizarán los pagos por servicios ambientales PSA y los Negocios Verdes a través de la implementación de modelos que articulen estos incentivos a la Conservación y Restauración; así como a la Reconversión y Sustitución Productiva.

- Se promoverá la conservación y restauración en el páramo, a través de la articulación de incentivos como el PSA, la compra de predios y la exención del impuesto predial, entre otros de acuerdo a las particularidades de los predios (extensión del mismo, actividades económicas del predio, estado de conservación y generación de servicios ecosistémicos) y las características socioeconómicas de los habitantes de la zona de páramo (propietarios y/o poseedores de buena fe), así como las características propias de cada incentivo.

Se considerarán incentivos colectivos, cooperativas y organizaciones de productores.

- Se promoverá la reconversión de los sistemas productivos en páramo hacia sistemas productivos sostenibles, considerando los modos de vida campesinos y el fortalecimiento de las comunidades a través de la articulación de incentivos del sector agropecuario tales como créditos de fomento agropecuario, líneas especiales de crédito, fondo de garantías, incentivo a la capitalización rural, incentivo al seguro agropecuario y los derivados de la política de agricultura campesina, familiar y comunitaria, entre otros; e incentivos ambientales, en especial, el PSA y los negocios verdes.
- Se favorecerá la incorporación de los sistemas productivos a los esquemas de apoyo de negocios verdes, de manera que se garantice la sostenibilidad ambiental y económica de los mismos.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

Comunidad: Intervención comunitaria – Ajustes al modelo, donde se propuso:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Fortalecer participación del Distrito

- Secretaría Distrital de Ambiente
- Instrumentos financieros distritales
- Bases de cambio climático

Articulación con el sector privado

- Empresas que se benefician de servicios ecosistémicos
- Constructores
- Instrumentos como cargas urbanísticas

Se sugiere que estos recursos:

- Aporten a la conservación del páramo
- Se integren al modelo financiero

Enfoque de equidad

Se señaló que los beneficios del páramo deben:

- Distribuirse de manera más equitativa
- Priorizar a comunidades locales

Minambiente: Se indicó que estas propuestas, son pertinentes y refuerzan la necesidad de articulación interinstitucional, las cuales serán recogidas como insumo del proceso

- Se reafirma la importancia de:
 - Incluir actores con capacidad financiera
 - Fortalecer el rol del Distrito

Comunidad: Señaló que nuevas oportunidades de financiación derivadas de Acuerdos internacionales de cambio climático y compromisos de Colombia en escenarios como la COP

Minambiente: Mencionó de la Posible creación o fortalecimiento de Fondos climáticos y Bancos de suelo

Comunidad: Claridad sobre cómo estos recursos llegarán al territorio y la articulación con la Instancia de Coordinación y Observación Territorial

Se indicó que el páramo Cruz Verde-Sumapaz:

Ha tenido menor acceso a algunos recursos

Se requiere:

Mayor localización de inversiones

Inclusión en esquemas de cooperación

Minambiente: Se indicó que estos aportes, son pertinentes, refuerzan la necesidad de articulación financiera y Serán incorporados en el análisis.

A. Inquietudes:

Comunidad: ¿Qué se va incluir en la fuente de financiación por cambio climático?

- RAPE
- Cooperación internacional,
- Modelo Gobernación de Cundinamarca

Minambiente: Se indicó que estas propuestas, son pertinentes y refuerzan la necesidad de articulación interinstitucional, las cuales serán recogidas como insumo del proceso.

Comunidad: Existe una zona de amortización para protección del páramo

Minambiente: Anota que eso no es competencia de los municipios dentro del EOT y POT.

B. Puntos que requieren mayor Ilustración:

No se presentaron.

C. Tensiones:

No se presentaron

D. Acuerdos:

Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros.

E. Desacuerdos:

No se presentaron.

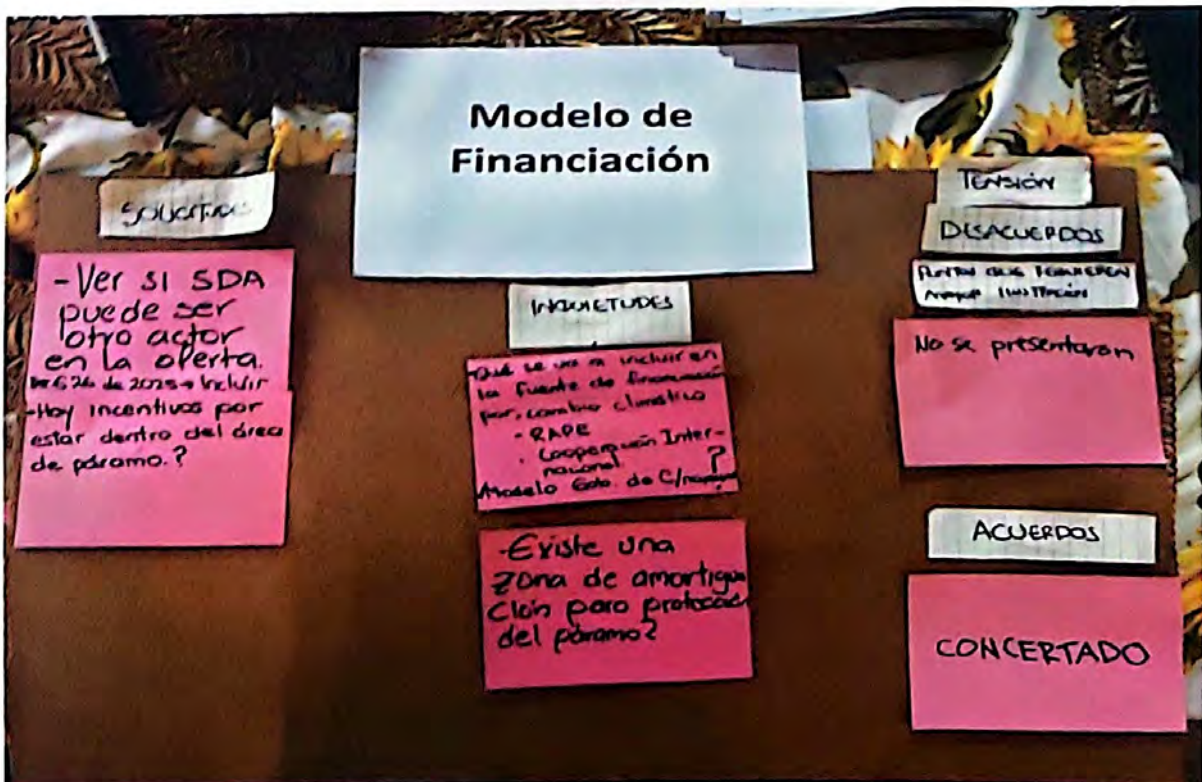
F. Solicitudes:

1. Ver si la secretaria distrital de ambiente de Bogotá (SDA), puede ser otro actor en la oferta (Incluir el decreto 626 del 2025)
2. Hay incentivos por estar dentro del área de páramo.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el modelo de financiación.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "MODELO DE FINANCIACIÓN":



f) Tema de diálogo Sistema de fiscalización, a cargo del vocero de MinAmbiente Alejandra Gonzales:

Se presentaron las características de la propuesta de Sistema de Fiscalización construida a partir de los aportes realizados por las comunidades durante la Fase 3 Consulta e Iniciativa.



¿QUÉ ES EL SISTEMA?



SÍ ES...

Naturaleza y funciones

- Mecanismo **preventivo** de alerta temprana.
- Registro **trazable** con códigos únicos y estados (en trámite, atendido, cerrado).
- Ruta de **remisión oportuna** a autoridades competentes.
- Plataforma de **participación** y rendición de cuentas.



NO ES...

Límites y Restricciones

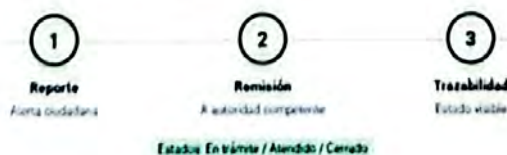
- No realiza **inspecciones oficiales** ni tiene poder sancionatorio.
- No es un **sustituto** de la autoridad ambiental o de policía.
- No es una **instancia burocrática** nueva.
- No expone a la comunidad (garantiza la **reserva de identidad**).

1. Se presenta la **Estructura del Sistema de Fiscalización**, compuesto por tres (3) ejes temáticos que se encuentran articulados entre sí:

Eje 1. Control Preventivo y Alerta Temprana: Está relacionado con la detección oportuna de riesgos antes de que se generen daños irreversibles.

Objetivo: Detectar, caracterizar y reportar actividades prohibidas de forma temprana para evitar daños irreversibles en el ecosistema.

Ruta de Reporte y Gestión



Mecanismos y herramientas: ¿Cómo funciona?

- **Observación comunitaria:** vigilancia pasiva en zonas de riesgo.
- **Recorridos acompañados:** visitas programadas con instituciones.
- No incluye inspecciones oficiales, decomisos ni ingreso a predios privados sin permiso.

Herramientas:

- Bitácoras.
- Evidencia mínima.
- Códigos únicos.

Seguridad:

- Protección integral para quien reporta:
- Reserva de identidad: Anonimato garantizando en el proceso.
- Canalización: Apoyo directo del Ministerio Público ante amenazas.
- Reporte legal y trazable.

Indicadores clave:

- Número de alertas generadas.
- Tiempo de remisión.
- Tendencias territoriales.

Eje 2. Participación deliberativa y seguimiento: Construcción conjunta de soluciones y seguimiento corresponsable.

Objetivo: Habilitar espacios de diálogo voluntario para construir soluciones conjuntas y realizar seguimiento a los compromisos ambientales con la comunidad.



Espacios y mecanismos:

- Diálogos voluntarios: mesas de trabajo comunitarias.
- Revisión periódica: seguimiento a avances y alertas.

Pedagogía:

- Lectura crítica de información pública y reportes.

¡Los acuerdos buscan soluciones concertadas, no imposiciones.

Control social:

- Actores claves en la vigilancia:
- Veedurías ciudadanas.
- Juntas de Acción Comunal.
- Acueductos comunitarios.

Indicadores:

- Acuerdos cumplidos.
- Cuellos de botella.
- Participación efectiva.

Eje 3. Transparencia y rendición de cuentas:

Objetivo: Visibilizar el estado de atención de los casos reportados, fortalecer la confianza pública y garantizar el acceso a la información.

Tipos de Reportes y Rendición de Cuentas



Componentes del eje:

"Muro de Cristal": Estrategia de transparencia radical donde la gestión es visible para la ciudadanía, sin barreras burocráticas.

Consiste en un tablero público digital con información territorial pedagógica, glosarios e infografías accesibles a toda la comunidad.

Trazabilidad:

Cada reporte cuenta con seguimiento único:

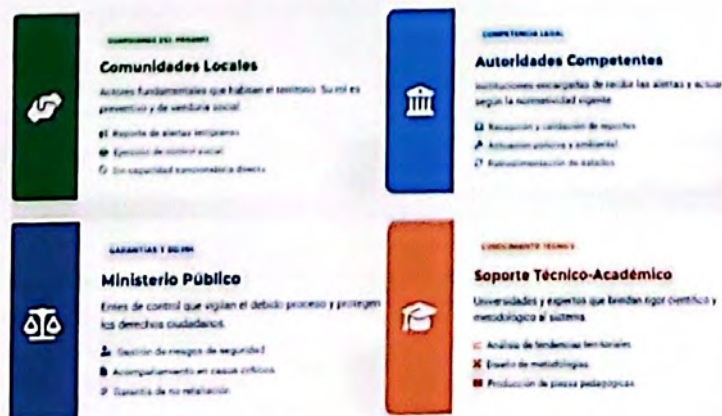
Código único: identificador irrepitible por caso clasificado de la siguiente manera:

- En trámite.
- Atendido.
- Cerrado.

Confidencialidad:

- Reserva de identidad: opción para proteger al denunciante en todo momento.
- Seguridad de datos: manejo ético de la información sensible.

Actores y roles clave: articulación para la protección del complejo Cruz Verde – Sumapaz.



2. **Articulación Institucional:** flujo de gestión desde la alerta ciudadana hasta la mejora continua.



3. Principales del sistema (I): Fundamentos rectores de la operación y el control.



4. Garantías y valor agregado: resultados esperados de la implementación del sistema:

¿Qué beneficios trae para la comunidad y el páramo?

- Acceso democrático a la información y control social efectivo.
- Visibilidad y seguimiento real del estado de cada reporte.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- Mejor coordinación y confianza entre instituciones y comunidades.
- Aprendizaje institucional basado en datos para la mejora continua.

Recordamos que este proceso obedece al cumplimiento de una Sentencia T-351 de 2017 emitida por la Corte Constitucional, estamos construyendo lo que se recogerá y plasmará en el Acto Administrativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz.

Intervenciones de los asistentes:

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Inquietudes:

Comunidad: Se resaltaron las siguientes preocupaciones y aportes:

- Existencia de problemáticas como:

Incendios forestales

Parcelaciones ilegales

Minería y extracción informal

Dificultades en la respuesta institucional oportuna

- Necesidad de fortalecer la articulación entre:

Autoridades ambientales

Entidades de seguridad

Comunidades

Incluir actores como el sector defensa en situaciones críticas

Minambiente: Se destacó la importancia de generar redes comunitarias de cuidado y fortalecer la gestión del riesgo con enfoque preventivo

Comunidad: Expuso una situación relacionada con denuncias reiteradas por actividades autorizadas (tala con permiso) y Presencia constante de la Policía pese a existir autorización.

Minambiente: La denuncia comunitaria no debe limitarse, ya que es fundamental para el control, sin embargo, es necesario mejorar la articulación institucional, donde se establece mecanismos de coordinación entre: CAR, Policía, Autoridades territoriales.

Comunidad: Durante la discusión, se presentaron inquietudes relacionadas con la operatividad del sistema de denuncias, particularmente en relación con confusiones entre actividades legales (ej. podas autorizadas) y actividades ilegales (ej. tala sin permiso), reiteración de denuncias sobre actividades que cuentan con autorización de la autoridad ambiental y Posibles omisiones en la atención de denuncias por parte de las entidades competentes.

En este sentido, se planteó la necesidad de fortalecer la articulación entre:

Autoridades ambientales

Policía

Entidades territoriales

Establecer mecanismos de verificación inmediata que permitan:

Confirmar la existencia de permisos

Diferenciar entre actividades legales e ilegales

Minambiente: Propuso incorporar dentro del sistema de fiscalización:

Un mecanismo de coordinación directa entre entidades (ej. CAR, Policía, autoridades locales), que permita:

Consultar en tiempo real la existencia de permisos

Evitar actuaciones innecesarias

Priorizar la atención de denuncias efectivamente ilegales

Asimismo, se reiteró que el sistema no busca limitar la denuncia ciudadana, sino fortalecer su efectividad y garantizar su adecuada gestión.

A. Inquietudes

1. **Comunidad:** La seguridad es una necesidad para el sector de los cerros y como articular. **Minambiente:** Se destacó la importancia de generar redes comunitarias de cuidado y fortalecer la gestión del riesgo con enfoque preventivo.
2. **Comunidad:** Como se fortalece la vigilancia a la inversión para atender las emergencias en cerros orientales y presupuesto de la alcaldía Mayor. **Minambiente:** La denuncia comunitaria no debe limitarse, ya que es fundamental para el control, sin embargo, es necesario mejorar la articulación institucional, donde se establece mecanismos de coordinación entre: CAR, Policía, Autoridades territoriales.

B. Tensiones:

1. A pesar de la tecnología no es tan fácil denunciar se necesita mecanismos
2. Cuando las denuncias son recurrentes las dejan de asistir

C. Puntos que requieren mayor ilustración:

No se presentaron.

D. Acuerdos:

Se logra consenso del sistema de fiscalización.

E. Desacuerdos:

No se presentaron.

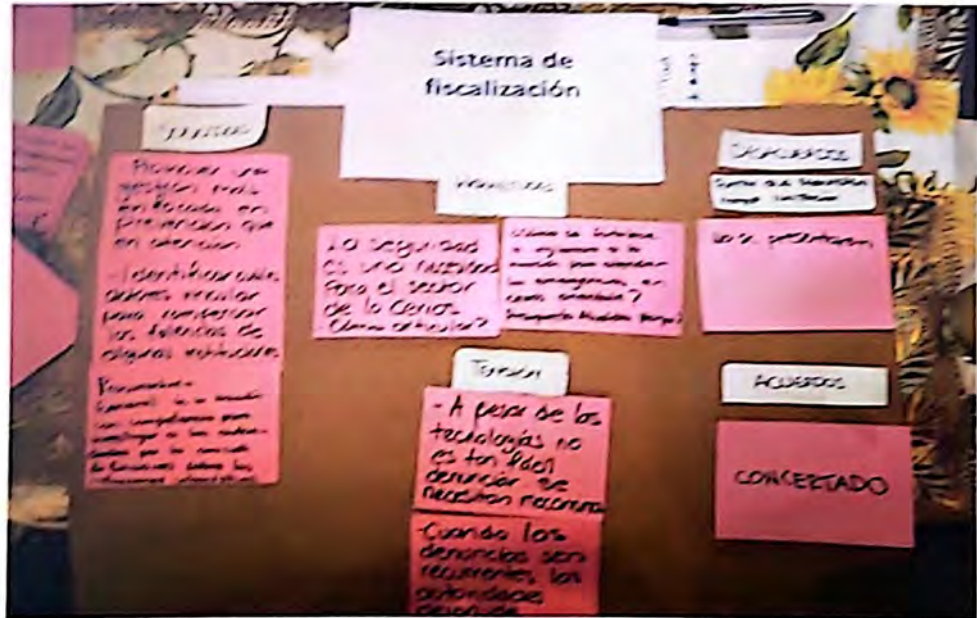
F. Solicitudes:

1. Promover una gestión más enfocada en prevención que en atención
2. Identificar cuales actores vincular para compensar las falencias de algunas instituciones
3. Procuraduría general de la nación con competencia para investigar a las autoridades por la omisión de funciones sobre las infracciones urbanistas

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el sistema de fiscalización.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIÁLOGO "SISTEMA DE FISCALIZACIÓN"



En la jornada realizada el día de hoy 26 de marzo de 2026 en Localidad Usaquén de Bogotá D.C., siendo las 5:50 pm se concluye que hubo consenso razonado en seis temas de diálogo fueron el Área de Referencia del Páramo, lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias, parámetros de Protección de las Fuentes Hídricas, Instancia de Coordinación, Instancia de fiscalización y modelo de financiación acorde a la propuesta de delimitación presentada y explicada en la reunión por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las personas de la comunidad asistente que voluntariamente suscriben el acta son:

El vocero del espacio delegado por el Ministerio de Ambiente Jairton Habit Diez Díaz, hace cierre del espacio, agradeciendo a la comunidad por su participación, el diálogo y el logro de los consensos en los seis (6) temas de diálogo y se resalta desde el MinAmbiente la voluntad y la capacidad de diálogo respetuoso que permitió el desarrollo de la reunión y que orienta la metodología para las reuniones de concertación que se desarrollaran en los 25 municipios y 7 localidades con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz.

Se cierra el espacio de concertación siendo las 05:50 pm en la Localidad Usaquén de Bogotá D.C, posterior a la lectura del acta por parte de las profesionales Lisbeth Torres y Diana Marcela Herrera López del MinAmbiente y en presencia de la comunidad en pleno, asistentes en representación de la alcaldía y la personería, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido y el documento anexo que también se revisó en el espacio.

CONCLUSIONES

El espacio de deliberación del municipio de Localidad de Usaquén de Bogotá D.C., promovió consensos razonados y compromisos de gestión alrededor de los seis (6) temas de diálogo. Estos consensos contribuirán a el acto administrativo para la delimitación Participativa del Páramo Cruz Verde Sumapaz, como la memoria justificativa, los documentos técnicos de soporte y los contenidos de la resolución de delimitación del páramo Cruz verde Sumapaz.

Se entrega al señor José Bernardo Fajardo un formato de registro de desacuerdo parcial en el área de delimitación, el cual diligencia a título personal, en calidad de apoderado de la propietaria del predio, conforme al poder otorgado para tal fin. (Se anexa al Acta)

LISTA DE EVIDENCIAS

Listado de asistencia a la reunión, registro fotográfico y video de la reunión.



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.



COMPROMISOS (Si los hay)				
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta de reunión a alcaldía, personería	NA		
2				
3				
4				
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:			DÍA	MES
				AÑO

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		26	03	2026

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Cargo: Grupo Ambiental
Entidad: Alcaldía local de Ubaque
Firma:

Nombre: Juan Fabian Manjé
Cargo: Camarero
Entidad: CAE - DEOC
Firma:

Nombre: Yonatan Diez Soto
Cargo: ASERCA DESPACHO MINISTROS
Entidad: MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma:

Nombre: LUZ STELLA CORREA BOMARZ
Cargo: PRESIDENTE
Entidad: SAC CAMINO DEL PUEBLO
Firma:

Nombre: ~~Javier Aguirre Ossa.~~
Cargo: ~~Administrador~~
Entidad: ~~Arboletta~~
Firma:


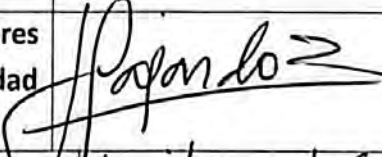

Carlo Eduardo Corda Rojas
Apoyo Ambiente - ALUSA
Alcaldía local de Ubaque
Firma:

David Espinosa Jimenez
Proprietario sector Ubaque
Firma:

Cina Dueño
Cic la baronesa
- Carol Liliana Rodríguez López
Habitante Ubaque
Firma:

PROFESIONAL PSA

SECRETARIA DE POLÍTICA DE AMBIENTE
ANDRETTY OLMS.

	REGISTRO DE DESACUERDOS O DISENSOS RECIBIDOS DURANTE LA FASE DE CONCERTACIÓN DEL PROCESO DE DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO CRUZ VERDE SUMAPAZ	
Municipio/ vereda o localidad:	Boootá. Usaquen	Fecha: Marzo 26/16
Tema de diálogo objeto del desacuerdo:	Delimitación del Paramo Cruz Verde Sumapaz.	
Punto específico del desacuerdo:	En el Barrio San Isidro 2, Entrada camino al meta Sector 1. 4 predios quedaron dentro del límite del Paramo. Se solicita sacar los Predios del PARAMO porque no se aplicaron Criterios de Igualdad con el resto de los predios del Barrio.	
Actor(es) que Manifiesta(n) el Desacuerdo:	Jose Bernardo Fajardo - Apoderado de Maria Camila Mendoza Predio #10 del sector 1 - Camino al Meta	
Posición Expresada:	Desacuerdo por delimitación. No existieron criterios de Inclusion y Exclusion de predios dentro del límite.	
Estrategia de abordaje:	Ministerio forma posterior de mantener límites.	
Entidad/es competentes a responder en el desacuerdo:	Min Ambiente.	
Respuesta Técnica y jurídica por parte de la entidad que está recibiendo el desacuerdo:	El MADS podrá apartarse de la línea solo con sustento técnico y científico, de igual manera debe garantizar mayor protección del ecosistema	
Resultado final:		
Se generó acuerdo si o no:	NO	
Firmas actores involucrados/ comunidad y entidad/es.	 	

Jose.bernardo.fajardo@gmail.com

Nota: Anexo Poder

mariae_m_sarasti@hotmail.com

Señores

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

E. S. M.

La suscrita, **MARIA CAMILA MENDOZA SARASTI**, identificada con la cédula número 39.788.648, mayor de edad y de nacionalidad colombiana, mediante el presente escrito concedo poder especial, pero amplio y suficiente, al señor **JOSÉ BERNANDO FELIX FAJARDO RUIZ**, identificado con la cédula número 19.247.895, para que en mi nombre y representación concurra a las reuniones relacionadas con la delimitación del **PÁRAMO DE CRUZ VERDE SUMAPAZ**, pudiendo en ellas tomar todas las decisiones relacionadas con mis derechos, sin limitación alguna.

En constancia de lo anterior firmo el presente poder en Bogotá D.C., con fecha 20 de abril del año de 2026.

Atentamente,



MARIA CAMILA MENDOZA SARASTI
C.C. 39.788.648.

Fecha: 26/03/2026		Área o grupo responsable: Dirección de Seguimiento, Efectividad y Servicios Estratégicos		Hora de inicio: 8:45 am		Hora de finalización:	
Departamento, ciudad o municipio: Uruyutabá		Municipalidad: Presidencia J. Velazco		Número de la actividad: 06/2026		Objetivo: Verificar el cumplimiento de los requisitos de los estándares propios de la Entidad, los cuales serán comunicados a los interesados durante el proceso de evaluación de impacto ambiental.	
Una lista preliminar de actividades que se encuentran en proceso de evaluación de impacto ambiental, para ser sometidas a la Entidad, en cumplimiento de los requisitos de los estándares propios de la Entidad, los cuales serán comunicados a los interesados durante el proceso de evaluación de impacto ambiental.		Una lista preliminar de actividades que se encuentran en proceso de evaluación de impacto ambiental, para ser sometidas a la Entidad, en cumplimiento de los requisitos de los estándares propios de la Entidad, los cuales serán comunicados a los interesados durante el proceso de evaluación de impacto ambiental.		Una lista preliminar de actividades que se encuentran en proceso de evaluación de impacto ambiental, para ser sometidas a la Entidad, en cumplimiento de los requisitos de los estándares propios de la Entidad, los cuales serán comunicados a los interesados durante el proceso de evaluación de impacto ambiental.		Una lista preliminar de actividades que se encuentran en proceso de evaluación de impacto ambiental, para ser sometidas a la Entidad, en cumplimiento de los requisitos de los estándares propios de la Entidad, los cuales serán comunicados a los interesados durante el proceso de evaluación de impacto ambiental.	
Nº	NO	NOMBRE	TELÉFONO DE CONTACTO	ENTIDAD ORGANIZACIÓN DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1		Oscar Romero Agudelo	3043319815	MADS	Contratista	oscarromero@mirambiente.gov.ec	
2		Natalia Salazar Osorio	3187331324	FVB-MADS	Contratista	nsalazar_simegal@outlook.com	
3		Diana Marcela Henríquez	531175073	FVB-MADS	Contratista	marcelahenri@guaymas.com	
4		Hº Elisa Uruje	3213720162			mariaelisa@elisaemail.com	
5		Hº Cecilia López	3143440263			mariaelisa@elisaemail.com	
6		Maria Camila Mendoza	39788648	Habitante	Propietaria	maria_m_sarasti@hotmail.com	
7		José Bernardo Fajardo	19247815				
8		David Espinoza	3102082804				
9		Juzta Stella Escobar	312765495	SAC CAMI	Presidente	justastella2020@gmail.com	
10		Javier Aguirre O.	312508296	ADMON ABOGADO	Abogado	jasebas2304@gmail.com	
11		Carolina Rosalópez M	41699867	Suzuma	Habitante	rosalopezcarolina@gmail.com	
12		VERGSON ANDRÉS TIJERAS A.	305609324	SDA-SBTO	Contratista	vergsonandres@sbto.gov.ec	
13		Thaiza Ilean Solano	313409796	SPNCO	Abogado	thaisolano@sbto.gov.ec	
14		Alcides E. Rodríguez	3204337477	ALUSA	Propietario	alcidesrodriguez@sbto.gov.ec	
15		AOLIANA MENDOZA	3124714944	FVB-MADS	Comerciante	oliana.mendoza@sbto.gov.ec	
16		Holmes Carlos Mirelis R.	302990048	FVB-MADS	Contratista	holmes.mirelis@sbto.gov.ec	

Fecha: 26/03/2026

Hora de inicio: 8:45 AM

Hora finalización:

Departamento, ciudad o municipio: LEANIAS

Área o grupo responsable: Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Nombre de la actividad: Jornada de Concertación

Modalidad: Presencial X, Virtual

Ubicación: Moravia

El listado de los datos personales (como: dirección web, teléfono) que se indica en este documento es de carácter informativo y no constituye un consentimiento para el uso de los datos personales. Los datos personales de los participantes en la actividad serán utilizados únicamente para el desarrollo de la actividad y no serán compartidos con terceros. Los datos personales de los participantes en la actividad serán utilizados únicamente para el desarrollo de la actividad y no serán compartidos con terceros. Los datos personales de los participantes en la actividad serán utilizados únicamente para el desarrollo de la actividad y no serán compartidos con terceros.

Nº	ASISTENTE de tipo de sexo de último	NOMBRE	TELÉFONO DE CONTACTO	TIPO DE PARTICIPACIÓN										ENTIDAD ORGANIZACIÓN/DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA			
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10							
1	X	Jenny Andrea Rueda Garza.	314423191	X														jennyruedag21@gmail.com		
2	X	Anderson López Córdova.	3175706818		X													gstersocial@carlos.com		
3	X	Jorge Mendíeta	310870924	X														JorgeM@gmail.com		
4	X	Yolanda Esmeralda Martínez	3103061852	X														Jordanm@gmail.com		
5	X	José Sierra.	3133959918	X														Jordanm@gmail.com		
6	X	Angie Álvarez	3178862170	X														hervansierreb@hotmail.com		
7	X	Ara Isabel Castellón	3214430581	X														anlvante@gmail.com		
8	X	María Fernanda U.	313267777	X														anlvante@gmail.com		
9	X	Carlos E. Granda R.	8165213916	X														anlvante@gmail.com		
10	X	Alcira Sarm Reyes	3160470704	X														anlvante@gmail.com		
11	X	Jairón Díez Díaz	3103242460	X														anlvante@gmail.com		
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				